

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01341 - 00 (*Cuaderno principal*)

Obre en autos las diligencias de envío de la citación para diligencia de notificación personal realizadas por el apoderado judicial de la ejecutante con resultado «*dirección incompleta*» (f. 15-34 cp.).

Teniendo en cuenta que las notificaciones del auto del 14/02/2020 (f. 14 cp.) que libró mandamiento de pago se comenzaron a surtir antes de la entrada en vigencia de la norma extraordinaria (art. 10 DL 806 de 2020) por lo que deben realizarse las diligencias de integración del contradictorio conforme al estatuto procesal vigente (art. 293 CGP), según las reglas que gobiernan la aplicación de normas procesales en el tiempo (art. 40 L. 153 de 1887).

Por lo anterior y dado que se cumplen los presupuestos legales (art. 108 y 203 CGP) por lo que el despacho ordena emplazar al demandado JHONATAN ESTEVAN LEÓN VILLALBA por publicación el día domingo que deberá realizarse en medio de comunicación escrito en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, debiéndose allegar copia informal de la respectiva página y permanecer la publicación en la página web del respectivo diario durante el término de emplazamiento.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.12 del 12/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fd8df4a18c4045cf0ee49c24cda73c1d412e8cc67463e082fad938fff31
d4a2**

Documento generado en 09/04/2021 03:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>